

1.3 Compromiso



COMPROMISO DE IGUALDAD

En los últimos años gracias a la elaboración de varios diagnósticos de género, la implementación de los correspondientes Planes para la Igualdad y su evaluación se consolida una trayectoria de trabajo con el propósito de seguir avanzando hacia la igualdad entre mujeres y hombres en esta empresa y, por extensión, en el conjunto de la sociedad. También es el compromiso a un esfuerzo participativo que permita recoger las opiniones y propuestas de un número significativo de personas trabajadoras de NEIKER, mediante entrevistas, grupos de discusión, encuesta a la plantilla, y del contraste con la Comisión negociadora, encargada de liderar el proceso.

Finalmente, el compromiso de la Dirección de NEIKER es seguir trasladando a la entidad las medidas necesarias de adaptación de sus políticas de gestión e igualdad a las directrices legales en vigor, en particular la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la Ley 1/2022 de 3 marzo de modificación de la Ley 4/2005, de 18 febrero, para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y el Decreto 11/2014 para el reconocimiento como Entidad Colaboradora por parte de Emakunde.

En este sentido, entendemos que el desarrollo continuo de una estrategia de transversalización de la perspectiva de género en la organización debe lograr la implicación de cada vez más personas; garantizar el aprendizaje continuo y la comunicación en materia de igualdad, tanto hacia dentro (concienciando el personal a todos los niveles de responsabilidad), como hacia fuera (rindiendo cuentas a la sociedad y difundiendo buenas prácticas); garantizar un entorno laboral respetuoso y empoderante para toda la plantilla; y generar un trabajo en red, mediante la búsqueda de alianzas con otras empresas públicas y las instituciones vascas.

NEIKER declara su compromiso para establecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra política corporativa y de RRHH.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por esta la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través de la implantación de los Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres, contando con la representación legal de las personas trabajadoras en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las diferentes medidas de igualdad acordadas.

Data / Fecha:

13/06/22

Sinadura / Firma:

Leire Barañano
D. General

